

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00151, indicándose se allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 103

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00151

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

DEMANDADO: OLGA LUCÍA SÁNCHEZ ARANGO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se indica que no resuelta procedente tramitar la solicitud de terminación del proceso, puesto que la apoderada que lo suscribe no cuenta con personería jurídica para actuar dentro del mismo.

De otro lado, y de acuerdo a la secuencia de los correos, no existe claridad para qué proceso, ni para que Juzgado está dirigida la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d296f911b4ab879c8cf3ead355cbe935f26a3c3088f4b55ec0da091f0121a96**

Documento generado en 03/03/2023 01:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>